



RESOLUCIÓN

N/REF.: 361/2020/SUNO
INTERESADO: SOCIEDAD DE SAN VICENTE PAUL
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA SOCIEDAD
SAN VICENTE DE PAUL

Formulada Propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social que literalmente transcrita dice lo siguiente:

“El convenio suscrito con fecha 13 de octubre de 2017 con la entidad SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL (CIF G-37492154) se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación tácita, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan. Consta en el expediente el informe técnico emitido por el adjunto a jefe de servicio competente en razón a la materia objeto del convenio, favorable a su renovación.

Consta en el expediente declaración responsable de la presidenta de la entidad comunicando que la dirección a la que podrán ser emitidas las facturas que se aportarán para la justificación, es el domicilio fiscal en Salamanca, C/ Papín, nº 13.

Se ha tramitado retención de crédito nº correspondiente nº 3472-2020 por importe de 4.500 € (aplicación presupuestaria 92410-48945).

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2020.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO RESEÑADO EN EL EXPOSITIVO DE LA PRESENTE PROPUESTA PARA EL EJERCICIO 2020, FIJANDO COMO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2021, EN CONSIDERACIÓN A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE. EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN SE HARÁ A LA FIRMA DEL CONVENIO SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS SUBVENCIÓNES QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD**“

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía acuerda su aprobación

